

EL INVESTIGADOR.

*Para instruirnos mas necesidad de investigar
que de juzgar:
Así nos acercaremos por grados á la verdad. "Droz.*



N. 41.

MONTEVIDEO 12 DE JUNIO DE 1833.

·1½ Rs.

AVISO DE LOS EDITORES.

Este papel se publica por la Imprenta de la Independencia en las tardes de los días Miércoles y Sábado de cada semana; se vende en el mismo establecimiento, Calle de San Sebastián N°. 37; en el Muelle, casa de D. Manuel Gras, en la librería de D. Ignacio Julian, calle de San Gabriel N°. 6; y en la tienda esquina de D. Domingo Gonzalez, calle San Pedro.

INTERIOR

D. JUAN M. TURREIRO.

Estamos informados que el honorable diputado D. Juan María Turreiro ha tenido la cortesía de apostrofarnos con el dictado de periodico ministerial fundando este dicho, en que nosotros hemos sido inexactos en la redacción que hicimos de la sesión de 4 del corriente, mutilando los discursos del Sr. Diputado y solo guardando exactitud en los del Sr. Ministro.

Nuestros lectores valorarán en su justo precio la conducta de un hombre, que se prevale de su posición y de la inmunidad que goza por sus opiniones para insultarnos ¿por que no se valió de la prensa para increparnos nuestras faltas? ¿No dijimos que redactábamos la sesión sin mas documento à la vista que nuestra memoria? ¿y esto no importaba afirmar que podíamos equivocarnos?.... Pero no, el Sr. Diputado no ha gustado de que sus especies circulen por medio de un periodico, y por eso es que nos acusa de mala intención.

Cuando impugnando al honorable diputado he-

mos afirmado que quizás sus discursos pudieran clasificarse de sediciosos, hemos constantemente salvado la intención: si, la hemos salvado al demostrar matemáticamente las heridas que ellos han causado al crédito, à la moral y à la patria; y esta moderación no debiera ser correspondida con la virulencia y el sarcasmo.

Aguardamos con ansia la publicación de las actas, para que el público advierta la falsedad de las infidelidades de que se nos tilda. A no ser que se nos llame infieles por haber coordinado los discursos del honorable Representante, y sustituido palabras decentes à las desaliñadas y chabacanas con que él acostumbra expresarse.

Suponernos el honorable diputado ministerial para que se suponga tiene interés el Gobierno en que le hostilicemos, es tener demasiado amor propio. Ha podido creer, por otra parte, el Sr. Representante de tanto peso sus razonamientos, que merezcan alterarse? Los discursos de D. J. M. Turreiro se refutan à si mismos por la multitud de contradicciones y absurdos de que están plagados. Al hablar de periodicos ministeriales no podemos dejar de recordar, que el patriota Marat llamaba en la Convención periodicos realistas à los que le probaban que era un traidor comprado por el oro de los ingleses: (1) no hacemos aplicación de la cita.

El pueblo será por ventura ministerial: el pueblo que está escandalizado de la oposición brusca del Sr. Turreiro y en alarma por la conducta que despliega?

(1) Dulaure Bosquejo Histórico etc.

MESSAGE DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES.

Esta clase de documentos son siempre el objeto de la meditacion, y de investigaciones continuadas. Obligados los Gobiernos à dar cuenta de sus operaciones, cuando renuncian à la relacion sencilla de los hechos, tienen que apelar á las generalidades y subterfugios pero nada mas aventajan, que salir del paso en aquel momento, para ser bien presto el blanco de un examen que todos se creen con derecho à intentar. Confiamos que este trabajo no será desatendido por los Escritores de Buenos Aires mas en lo que concierne á la parte que tiene relación con esta República, à la que los Argentinos están ligados por un lazo de antigua hermandad, por compromisos solemnes, y lo que es mas aun, por la vecindad en que la naturaleza ha colocado á ambos pueblos, no se extrañará que tomemos la iniciativa.

Se arguyen *reclamaciones*, se hace mención de nuestra posición política y se manifiestan deseos y esperanzas, de arribar á una aproximación saludable para ambos Gobiernos; y à renglon seguido se avisa *no haberse admitido un encargado de negocios residente, aunque el Gobierno está dispuesto á recibir un comisionado ad hoc.*

Esta conducta nos sorprende, porque ignoramos cuales sean las reclamaciones del Gobierno de Buenos Aires no satisfechas y porque solo sabemos las repetidas que nuestras autoridades han hecho de infracciones del derecho de las naciones, de protecciones innobles y de otro enorme cumulo de invasiones, comprobadas por documentos autenticos, que aunque no se han atribuido al Gobierno de Buenos Aires, se sabe que han partido de personajes de categoría, que figuran en la República Argentina. No atinamos, tampoco, por que se cite nuestra posición política al anunciar la no admisión de nuestro embiado. En el deber que pone la Convención Preliminar de Paz á la República Argentina, el estado de crisis en que el crimen sepultó á nuestro país hizo necesidad urgente el comparendo en la Capital Argentina de un ministro, que hallanase tropiezos y diese noticias sobre la oportunidad del auxilio, que se debe prestar á nuestro Gobierno Legal para reprimir la sedición y restablecer las formas violadas.

Prescindamos, empero, de estas poderosas razones, ni ateniamos á el cúmulo de consideraciones que se agolpan á la mente del menos reflexivo, cuando se trata de este asunto; y preguntemos á los escritores Argentinos, encargados de sostener el Mensaje ¿si mientras mas autorizado es el ministro no presenta mas probabilidades de allanamiento; y que si un comisionado *ad hoc* podrá, sin convertirse en un comisionado general, contraerse á los infinitos *ad hoc*, que una fatalidad ha creado, y á que es indispensable atender.

Un amigo nos ha advertido que en el discurso del Sr. Ministro donde este habla del monto de los presupuestos de los años 31 y 32 hemos equivocado algunas palabras, debiendo decir: «El presupuesto del año 31 importó 700,000 pesos; y el de 1832, 575,000 á los que sumados 50,000 pesos que gasta la Representación, y 2,000 en el estado mayor, suponiéndose que se hubiera sancionado la reforma monta á casi igual cantidad. El ramo de guerra en ambos años montó á 300,000; y esto SS. en un tiempo de paz y de concordia en que ponía la Representación un sumo estudio en economizar y en disminuir el ejército hasta el numero únicamente necesario. Y es muy extraño que los que desieren á una aritmética mezquina, para valorar los gastos de una época de tumulto y de desorden, en que las erogaciones en el ramo de guerra se han quintuplicado; no hayan podido multiplicar tres por cinco».

Igualmente en el parágrafo ultimo del mismo discurso debe leerse:

“Me es sumamente doloroso SS. haber tenido que hablar de un cuerpo moral en que tengo parte; pero por lo que á mi persona toca pude asegurar que cualquier otro siguiendo mis principios hubiera arribado á los mismos resultados etc.”

DOCUMENTOS OFICIALES.

TODO LO QUE SE PUBLICA BAJO ESTE EPIGRAFE

ES OFICIAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Montevideo Junio 6 de 1833.

El Poder Ejecutivo ha recibido con sorpresa

La resolucion de la H. C. de RR. en sesion del 4 que el Sr. Presidente le comunica con fecha de ayer; se apresura á hacer sobre ella, observaciones que cree necesarias, y espera se le disculpe si para dárslas el valor que merecen, se propone recapitular las incidencias fôdas del negocio gravísimo que se ajita en circunstancias verdaderamente sotemnies.

Despues que el Ejecutivo reclama con orgánica aprobacion de las HH. Câmaras sobre una empréstimo para que se reconoce autorizado, pero cuya fuerza moral, se aumentaria sin duda por aquello expícitissimamente despues que recomienda la exigencia á la par de la importancia, manifestando que por su parte no perdona los dias festivos para adelantárla, el tiene derecho a prometerse una resolucion pronta y positiva, y la nación lo tiene á reclamarla de tal manera, que solo la interposición de motivos muy poderosos puede obstar á obtenerla.

Esta observación es exacta á tal punto, que si pudiera haber razones para remitir la decisión de un modo indefinido, las habria necesariamente para negar de plano la aprobacion que se solicita; y este último extremo por doloroso que fuese, seria tambien en el caso mas moral y mas provechoso; porque lo es que en el conflicto y en sus consecuencias todos y cada uno ocupen una posición clara, transparente, e interjuevable.

El Ejecutivo bajo tal concepto, ha dicho ya en este negocio cuanto en el puede exigirsele manifestó las necesidades del erario, si ellas de suyo no son tanto manifiestas, y se extendió en todas las ilustraciones que hay pudieran desearse quando solicitó y obtuvo de las HH. CC. la prorroga por dos años de las rentas que ahora aplica al pago del empréstimo; obtemperancia, ésta, por parte del Cuerpo Legislativo que importa todo el conocimiento de las necesidades y de los objetos que fuera apetecible, y toda la autorización necesaria para atenderlas por aqu el recurso dado cuenta.

Pero despues de aquél reconocimiento y autorización, la nota de 28 del presente aboga en sentir del Ejecutivo todos los conceptos que pueden ilustrar el juicio relativamente al asunto en cuestión; asi que él se prometió obtener su reso-

lucion sin nuevas explicaciones; mas sin embargo el Ministro de Estado fué llamado á dárslas, y se apresuró á llenar este deber impremeditable, persuadido de que serian relativas á las bases y condiciones del empréstimo ó al cálculo del valor de las rentas.

Presentado el ministro en la Sala, uno de los SS. RR. observó que la prorroga del artículo 8.º imponíba una nueva contribución, y no debia votarse sin conocimiento de los objetos á que se instruia y necesidades que lo demandaban, y aun sin saber lo que se debia añadiendo que el proyecto no podia ser propuesto por el Ejecutivo, debiendo tener su origen en la C. de RR. con arreglo á la constitución; a esto se redijo substancialmente la alocucion y replica del Sr. Representante que terminó con la protesta de no hablar mas en la cuestión.

La H. C. sabe como el público que el Ministro contestó detenidamente á aquellas observaciones y que los puntos radicales de su discurso se convirtieron á demostrar que los mismos motivos e ilustraciones que moyeron á la Sala á sancionar los dos años de rentas extraordinarias debian conducirla, á sancionar tambien la prorroga, que era accesoria y contingente, mas bien nominal, pues que el Gobierno estaba penetrado de que no llegaria el caso de hacer uso de ella, y solo lo habia comprendido en el proyecto por una deferencia discreta á la indicacion de algunos propietarios, para quietar hasta los escrupulos que pudieran ocurrir á los prestamistas, de que llegase á ser necesaria; que la constitución refiriendose á la iniciativa entre ambas Câmaras, y otorgandola exclusivamente á la de RR. respecto á contribuciones en el articulo 26, no inhibia en manera alguna al Ejecutivo, de proponer á la misma Câmara recursos, arbitrios e impuestos; y es por eso sin duda que la Sala no trepidó en sancionar los dos años de rentas extraordinarias la propuesta del Gobierno.

Con respecto á deuda y necesidades el Ministro justamente sorprendido de las observaciones, así por la inconveniencia de la pretension en general, como por la imposibilidad de satisfacerla rigurosamente hablando, se redijo e hacer sensibles las impresiones que recibia de

uno y otro sentido, recordando por una parte la deuda de gratitud al ejército y al pueblo por sus hechos y erogaciones, que habian salvado la República y sus leyes: y á demostrar por otra, cuan sencillo era apoderarse de la idea de las necesidades desde que los SS. Representantes sabian el monto de los presupuestos, de los años 31 y 32, que el departamento de la guerra importaba 300 mil pesos en cada uno en épocas ordinarias y que sus gastos se habian multiplicado de un modo enorme desde que asomó la anarquia.

Concluyó el Ministro asegurando que jamas diria lo que se debia en la forma que se preguntaba, porque á la verdad esto no era conveniente, ni aun posible, y los SS. Representantes concederán sin duda con facilidad tanto las razones de la inconveniencia, de que ya se ha hecho mérito, quanto los medios que poseen para obtener en otra forma cuantas noticias y datos puedan apetecer respecto al estado de la hacienda pública, si bien estos conceptos quedarán perfectamente explanados en el curso de esta nota.

Apurado de este modo el convencimiento, y sin que se hubiesen hecho nuevas observaciones, el Ministro se retiró enfermo, y despues de su separacion fué que se introdujo y votó la moción de que, "se suspendiese la discusion del proyecto presentado por el Ejecutivo en 26 de Mayo próximo pasado, relativo á llevar á efecto un empréstito de 120,000 pesos hasta que la Cámara de Representantes obtenga un exacto conocimiento del estado de la deuda exigible."

Sea permitido el Ejecutivo manifestar de nuevo su sorpresa por una resolucion tan inesperada como terrible, y cuyas consecuencias mucho importa prevenir; resolucion que sin que pueda por el momento producir provecho alguno para la economía de las rentas pudiera producirlo funesto para la conservación del crédito; resolucion en fin que arrojando sobre el Ejecutivo una presuncion gratuita contra su conducta, debiera por el hecho inhabilitarle para una empresa de que tal vez dependen los destinos del país; y no parezca exagerado este lenguaje, cuando á la sabiduria de los SS. RR. no ha de ocurrirle la influencia decisiva que puede ejercer sobre la suerte de los Estados la administración de su hacienda.

Pero descendiendo á reconocer el valor de la condicion fatal que la H. C. establece para discutir el proyecto i los SS. RR. no advierten que ella ó es absolutamente inverificable, ó demanda una operacion que inconexa de todo punto con el proyecto, aleja de un modo indefinido el tiempo de considerarle? Absolutamente inverificable, por que si el objeto es saber el monto de los créditos ejecutivos contra el Erario, siendo una parte considerable de ellos los sueldos y gastos del Ejército en campaña, este conocimiento no puede exigirse, ni obtenerse mientras no se posean las cuentas de la Comisaría y las dependencias, y pueda con tales datos producirse las liquidaciones necesarias; he aquí como en este momento no puede saberse ni aun calcularse el estado de la deuda exigible.

No puede saberse, ni aun calcularse, por que los gastos del ejército son accidentales y susceptibles de grandes alteraciones y por que están en igual caso asi los libramientos que desde el se jirran contra este Gobierno como las remesas que de esta capital se han enviado para sus atenciones.

Pero si por conocimiento exacto del estado de la deuda exigible se entiende hacer un examen del origen de los gastos y créditos pasivos del erario, para el juicio de las cuentas, si lo que se pretende es que se presenten estas desde luego se advierte que esta operacion es enteramente inconexa con el proyecto del empréstito, e importa ademas un tiempo indefinido, cuando expira el de la legislatura, y cuando los instantes son preciosos como las necesidades urgentes para el asunto que hoy se ajita.

El tiempo que se emplearia en ese examen puede estimarse por el que ya ha transcurrido y el que pasará desde que se presentaron las cuentas cuyo juicio está pendiente hasta su fencimiento.

Ni puede dejar de notarse á este respecto que el juicio de las cuentas del año 31 pronosticas para presentarse, como la mayor parte de las del año 32, está pendiente esperandose el de los anteriores ya presentadas.

Apoyada pues en estos fundamentos es que el Ejecutivo se ha sorprendido con una reso-

juicio que privandole de medios con que podria atender á urgentes necesidades, no se los deja tampoco para cumplirla de un modo satisfactorio y exacto: tal fuera su empeño, aun separandose del que tiene en la ejecucion del proyecto del emprestito, si le fuera dado añadir nuevas de mostraciones de la franqueza de su marcha, de la pureza de sus intenciones, y de la rectitud de sus principios; y cuando satisfecho en su conciencia reposa sobre la confianza de que ya ha merecido pruebas inequivocas asi del comercio y capitalistas como de las mismos HH. CC. no podria menos de lamentar que esa confianza se hubiese debilitado si á tal concepto debiese atribuir el entorpecimiento que hoy sufre para el apoyo que ha solicitado.

Mientras que asi medita el Ejecutivo no puede persuadirse que la tendencia de la resolucion se convierta a saber el monto de los creditos liquidados y de las letras en circulacion; si la discrecion de los SS. RR. no puede ocultarse la inconveniencia de semejante examen que el Ejecutivo no resistiria ahora ni en ningun tiempo á la Comision que la H. C. nombrase con este objeto; y cuando reclama esta prudente reserva no es por que trepide en asegurar que dejandole expeditos los medios ya otorgados, los tiene para llenar todos los compromisos del Erario.

Pero ese examen, si fuera de hacerse deberia tambien proceder de otro principio y llevar otro objeto que el proyecto del emprestito; por que para este ó sea para su prorroga accidental de su articulo 8.º ¿que es lo que se teme? ¿Que excede las necesidades? Ellas estan bien manifiestas por las demostraciones sobre los gastos del departamento de la guerra. Que sea por el contrario inferior á ellas. Pero el Ejecutivo á quien las HH. CC. han confiado el cuidado y librado la responsabilidad de atender á los gastos extraordinarios se contenta con su otorgamiento y toma sobre si la expedicion de los negocios de hacienda.

Por conclusion el Ejecutivo reclama de la H. C. de RR. que poseyendose de la urgencia de la deliberacion relativamente al emprestito, quiera expedirse sobre él, dandole la fuerza moral y las garantias que solicita sobre la seguridad de su religioso cumplimiento; y que si para ello fuese un

obstaculo la prorroga accidental de las rentas pasados los dos años ya otorgados, reduzca esta parte del proyecto, antes que detenga su aprobacion por cuyo medio habran cesado los motivos del entorpecimiento fatal de un negocio tan urgente.

Añadirá por ultimo el Ejecutivo que las oficinas estan prontas á prestar á los SS. RR. todos los conocimientos que puedan apetecer sobre el estado de la hacienda publica.

El Gobierno espera que el Sr. Presidente de la H. C. se servirá manifestar estos conceptos con la preferencia que reclama, y le reitera las seguridades de su perfecta consideracion.

GABRIEL A. PEREIRA.

Santiago Vazquez.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo 7 de Junio de 1833.

Como á las 10 de la noche anterior supo el Comisario de la Sección 1.º de Ciudad, Sargento Mayor D. Manuel Dias, que andaba de patrulla, que la puerta del almacén del Sr. Carreras al lado de la Colecturia general se hallaba abierta; en el momento se dirigió al destino indicado, y efectivamente la halló del modo dicho y á mas un botquete en el techo, y otro de igual clase en el almacén contiguo perteneciente á la expresada Colecturia. Tomó todas las precauciones necesarias y dió cuenta de este suceso, el que dió mérito á que en la mañana de hoy pasase el que subcribe á indagar lo que falta en aquellos: resultó que del almacén del 1.º solo se llevaron 25 patacones y del 2.º nueve piezas de listado de un comerciante, de las cuales existen las muestras en poder del que firma, y se están practicando las mas activas diligencias para descubrir los delincuentes.

Al Juzgado del Crimen han pasado hoy dos extranjeros por disputa suscitada entre ambos, de la que resultó lastimado uno de ellos, y en esta misma fecha se ha remitido á disposicion del Sr. Coronel del Escuadrón núm. 1.º de Caballería de linea, un soldado perteneciente al mismo que en la noche del 5 con cuchillo en mano, hizo parar a dos extranjeros, y les quitó unos reales que llevaban..

Es quanto el Gefe Político tiene que comunicar al Superior Gobierno y que verifica por conducto de S. E. El Sr. Ministro á quien se dirige y saluda con el respeto acostumbrado;

Luis Lamasa

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

INFORME DEL VENERABLE SENADO DEL CLERO

Sobre una consulta que se ha servido hacerle al Illmo. Sr. Obispo y Vicario Apostólico sobre si tiene ó no facultad para dispensar en el impedimento de Disparidad de Religion; y en caso de tenerla, en virtud de que causas, y bajo que circunstancias deba hacerlo;

Pero esa dificultad, que podría moderarse por algunos medios, como lo ha sido en otros tiempos, al menos hasta cierto punto, y para cierta clase de personas, hoy ha tomado por nuestra actual posición política, una fuerza extraordinaria, y un carácter imponente para unos, e insuperable para otros. Ya no puede ser allanada por el auxilio de las estrechas y sencientes relaciones, sean políticas ó mercantiles, que teníamos con la España. El comercio marítimo, que se hacia entonces reciproca y exclusivamente por los habitantes de nuestro país y los de aquella nación, eslayonaba los medios de nuestra comunicación por los barcos mercantes, ó por los paquetes ordinarios y buques de guerra que frecuentaban nuestros puertos. Nuestros capitales todos, ó los mas, iban á buscar su empleo en ella. Los acompañaban la vigilancia y los ciudadanos, y esos agentes debían procurarse el favor de la confianza, de la buena fe, y de la benevolencia. Muchos de nuestros compatriotas, los pacientes, ocurrían á la corte de Madrid para solicitar un empleo que recompensase sus servicios, ó mejorase su situación. Otras voces eran obligados á arrojarse á la mar, y en-

caminarse al mismo punto para obtener la reparación de injusticias. Allí contraían relaciones que les eran útiles en lo sucesivo cuando regresaban. Los enlaces frecuentes de las familias de una y otra parte, ofrecían nuevas ventajas, y nuevas necesidades para que se multiplicasen por todos los puntos de la Península, los confideotes, los amigos, y aun los protectores de los negocios que se dirigían á ella. Desde entonces su encaminamiento á Roma era fácil, natural, y pronto, así como fácilmente se proporcionaban allí agentes que los promovieran. Su Gobierno, y sus ministros en la corte Romana les dispensaban una protección general y decidida, que aceleraba su despacho, y garantía sus resultados,

Cual es hoy nuestra situación á estos respectos? Todo ha cambiado completamente. Nuestros capitalistas han encaminado su atención y su riqueza á la introducción de los efectos extranjeros al interior de nuestra Provincia, y al cambio de ellos allí, por sus frutos. En este territorio les han dedicado preferentemente á la industria rural, que les ofrece reproducciones inmediatas, de seguro espéndio, y en un orden regular de superiores ventajas. El comercio marítimo ha quedado abandonado casi enteramente á los extranjeros; pero á extranjeros de todos los países. De consiguiente nuestra existencia mercantil es concentrada; nuestras relaciones marítimas se han disminuido enormemente, y las que restan se difunden alrededor por la inmensa extensión de tan diferentes y tan distantes naciones, que nos favorecen con los productos de su industria;

La España á otros respectos podría decirse que no existe para nosotros, al menos hasta el punto de poder encontrar en ella conductos de confianza, en todo lo que pueda enlazarse con los gores de nuestra independencia, ó alarmar de cualquier modo la atención de su gobierno. Véase pues cuán diferente es nuestra posición en orden al punto que nos ocupa. Cuán ardiente debe ser hoy para nuestros conciudadanos el facilitarse recursos y conductos para dirigir

Roma sus gestiones, y aventurar los expedientes de sus negocios. ¿Y allí quien los promueve? ¿Como se ajitan para que no se eternicen sin un representante de la nación, y mucho mas si falta, ó es débil, la influencia del móvil común y necesario en todas partes para que se abrevien los trabajos?

Si estas dificultades se consideran en la generalidad que envuelven hacia todas las clases de nuestros compatriotas, sea cual fuere el estado de su fortuna, el cuadro es affilente y doloroso, y lo es mucho mas si se grava con los tristes coloridos de los grandes peligros en la demora; demora que podria comprometer en sumo grado el honor de una persona; conservar en alarma e inquietud, y aun afectar gravemente la salud de una buena madre; comprometer el bienestar y los intereses de una familia; proscribir de la sociedad para siempre á una desgraciada; ó precipitarla á un acto de desesperacion, favorecida por una ley, que existe de la provincia. Por fin, ¡cuantos males! .. Pero no... Es preciso separar ya la vista de ese cuadro desagradable, y concluir de cuanto se lleva dicho, que en los casos en que se imploren las gracias por motivos de grande utilidad ó necesidad; dificultad en el recurso á la corte Romana, y de peligro en la demora, V. S. Ilma. puede dispensar en el impedimento de disparidad de religion, aun supuesta su reserva, como puede hacerlo respecto de los demás de *decreto Ecclesiastico*, si ademas cesa el escándalo, y se hace almenos remoto el peligro de subversion.

En cuanto al escándalo; en esta materia ha desaparecido en todos aquellos pueblos, en que se ha hecho lugar al comercio libre con todas las naciones, y en que son considerados y protegidos todos los extranjeros, sea cual sea su profesion religiosa. La libertad de cultos se ha extendido hoy en Europa á la par, y aun mas que la libertad del comercio. Así es que entre las naciones principales solo le resisten aun las de Italia, España y Portugal. Es un elemento esencial esa libertad en las instituciones constitucionales de todos aquellos reinos cuyas capitales quedan ya nombradas, y de muchos otros Es-

tados. Facil es examinarlas una por una en la célebre obra de Dufau y Duverguier. El culto católico ha recobrado ignales derechos en los países en que dominaba con intolerancia el protestantismo, tales como la Suecia, la Prusia, la Dinamarca, Wurtemberg, Baden, y algunos otros de la confederacion Germánica. Mucho puede haber contribuido para esto el ejemplo de la Inglaterra.

En Norteamérica el estado no tiene religion; y tanto esta como su culto es un asunto del derecho privado, y de la conciencia de los ciudadanos. En el Brasil el mismo tratado de 1810 con la Gran Bretaña, que acabó allí con la inquisicion; sancionó la libertad de cultos y dió lugar á que los protestantes levantasen inmediatamente su templo. De estos antecedentes ha resultado, en todas esas naciones, una gran concurrencia de individuos de todas profesiones, y particularmente de las tres religiones cristianas, la católica, la protestante y la reformada. Mezclados todos en sus relaciones comerciales, politicas y sociales ha desaparecido aquella rivalidad, que en otros tiempos había sacrificado reciprocamiente tantas victimas por el fuego, y por la espada, y que hacia que los hombres se mirasen unos á otros como fieras. En consecuencia las leyes eclesiasticas y civiles han tomado un carácter de moderacion, y tolerancia. Se han seguido los efectos naturales en muchos respectos; pero particularmente en el de los matrimonios entre católicos y protestantes, ó reformados. No solo no es ya en esos países un escándalo que se verifiquen, sino ni aun se ocupa de ellos la atención publica. En los mas se conceden por el Papa ó Prelados las dispensas; en otros las leyes civiles, ó las costumbres las han hecho ineffectivas. Nada desmerece un católico, que bajo tales garantias celebra un enlace matrimonial con un protestante por ejemplo.

Igualas causas producen de ordinario iguales efectos. Entre nosotros por otro tratado con la Inglaterra se sancionó y reglamentó el comercio con los ingleses, cuya mayor generalidad resulta de protestantes ó presbiterianos. Por consiguiente su entrada en el país ha sido franca y numerosa; lo es en el dia, y gradualmente será

moyor en lo sucesivo. Respecto de los demás extranjeros aunque no se ha contraido un compromiso de esa clase, se han reconocido los principios, y no se pretende inquietarlos en ningún sentido a pesar de las preocupaciones vulgares, ni disminuir la confianza que les inspira un ejemplo tan solemne. Vendrán los tratados con sus gobiernos y quedarán en una línea perfectamente paralela con los subditos de la Gran Bretaña, que no ha pretendido, ni se le habrían otorgado preeminentias sobre las demás naciones. El mismo tratado acordó á los ingleses la libertad de su religión y la de levantar templos para su culto público. Hoy vemos todos que se constituye el segundo en una de las ciudades principales de esta ciudad con la especial aprobación de la autoridad. Todos vemos igualmente á esos extranjeros de religiones anti-católicas concurrir á su templo á practicar los oficios divinos que correspondean á sus profesiones y á sus ritos.

Llegadas las cosas á este punto han desaparecido las prevenciones que existían. Muchos entre ellos se han recomendado por la moralidad de sus costumbres, y circunspección de su conducta. Son recibidos con estimación en las sociedades no solo de una clase común, sino aun de las clases mas distinguidas. Despues de tantos años se ha hecho considerable el numero de matrimonios que han contraido sin abjurar su religión pero salvo las formalidades establecidas por la iglesia, con las hijas de este país, los mas quizá con jóvenes de las familias mas respetables, que conservan su religión y educan en ella sus queridos hijos. Entre estas se cuentan la de algún personaje, que tiene hoy la primera representación por la gran elevación de su destino. ¿Como pues habrá ya el menor peligro de escándalo en que lleguen á casarse algunos mas, en casos raros, en virtud de graves causas, y con la dispensa de V. S. Ilma.? Matrimonios así contraídos no sorprenden: mientras que irritarian, y amenazarían con fatales consecuencias los que llegasen á celebrarse sin precedente dispensa, ó en virtud de una afectación, que aunque violentadas, no dejaría de ser reprobable.

Continuará

TEATRO.

A BENEFICIO DE MADAMA CAROLINA TUSAINT

Hoy miercoles 12 del corriente)

El Director del teatro, deseando tener reunido en el todo lo mejor que poseemos, tanto en la parte dramática como en la de canto y baile, no ha perdonado sacrificio alguno para conseguirlo, como es el único medio para que el público disfrute de funciones completas y variadas, como las que han tenido la satisfacción de presentar al dresente; pero siendo imposible que el establecimiento pueda marchar, si se le recarga con mas sueldos que los que ya tiene designados; ha tenido que valer tambien de algunos arbitrios, cerciorado de que el público combencido de la necesidad de hacerlo, corresponderá por su parte al legro de sus designios.

Despues de la sinfonía de costumbre se representará la interesante y aplaudida comedia en tres actos,

A CUAL DE LOS TRES

6

LA MARCELA.

Concluido el primer acto, la beneficiada y el Sr. Vacani, bailaran un gran duo nuevo, en carácter noble Español, y despues del segundo, la Sra. Justina Piacentini y su Sra. hermana cantarán uno de los mejores duos de su repertorio: terminada la comedia la expresada Sra. Justina cantará una de las cabatinas del immortal ROSSINI con que auto ha sabido deleitar al público siendo el fin de fiesta una grande y vistosa escena pantomimica, ejecutada por la beneficiada y el Sr. Vacani en traje de Aldeano, compuesta de los mas graciosos buyles; y terminará con el divertido Londonde Morroa nuevo en este teatro y ejecutado por los mismos.

Carolina Tousaint.

A LAS 7.